



Julián Martínez-Simancas
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 1 de agosto de 2013

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Consumación de la venta de los activos eólicos de Iberdrola en Polonia a Energa y PGE

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y en relación con nuestra comunicación de hecho relevante del pasado 26 de febrero de 2013 (número de registro oficial 182.729) relativa al acuerdo para la venta de la totalidad de los activos eólicos de Iberdrola, S.A. en Polonia a las empresas polacas Energa Hydro Sp. z.o.o. y PGE Polska Grupa Energetyczna S.A. (PGE) (la “Operación”)¹, ponemos en su conocimiento que en el día de ayer se produjo la consumación de la Operación, al haberse cumplido la última de las condiciones suspensivas a las que estaba sujeta dicha consumación, según los términos del referido acuerdo.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

¹ Mediante la venta de la totalidad de la participación de Iberdrola, S.A. (a través de Iberdrola Renovables Energía, S.A. Unipersonal) en Iberdrola Renewables Polska, Sp. z.o.o.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.